CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.**, con RUC N° 80077342-0, domiciliada en la calle Gral. Morinigo casi 11 de Setiembre, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad N° 3.030.337, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 18 del 4 de enero del 2019, pasada ante N.P. Gloria Rivarola de Escurra, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 103/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1650/2019/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 38**, por la suma de **Gs. 2.527.765.350 (Guaraníes dos mil quinientos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.046.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la vía de la Excepción N° 103/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 1343/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1650/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero hasta el 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 57.2.

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de AGOSTO de 2019.

ING. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
POR EL CONTRATISTA
Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340 /2019

LOTE 38

Código de Catalogo	Lote	Tramo	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
72131701-003	38	Tramo 38.1 (A1)		**Pindoty Pora-Yvu**				
			1	a) Carga y conformación de suelo	m3	6766,99	39.559	267.695.357
			2	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	54,14	4.919.800	266.357.972
		Tramo 38.2 (A2)		**Villa Ygatimi-Aº Itanara**				-
			3	a) Carga y conformación de suelo	m3	5011,67	39.559	198.256.654
			4	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	47,73	4.919.800	234.822.054
		Tramo 38.3 (A3)		**Ypeju-Cerro Guy**				-
			5	a) Carga y conformación de suelo	m3	3226,89	39.559	127.652.542
			6	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	37,96	4.919.800	186.755.608
		Tramo 38.4 (A4)		**Ygatimi-Tendal Izquierdo**				-
			7	a) Carga y conformación de suelo	m3	1608,03	39.559	63.612.059
			8	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	15,31	4.919.800	75.322.138
		Tramo 38.5 (A5)		**Ypeju-Col. Residenta**				-
			9	a) Carga y conformación de suelo	m3	4245,53	39.559	167.959.705
			10	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	42,46	4.919.800	208.894.708
		Tramo 38.6 (A6)		**Itanara - Ypehu (Itanara**				-
			11	a) Carga y conformación de suelo	m3	6515,00	39.559	257.726.885
			12	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	65,15	4.919.800	320.524.970
		Tramo 38.7 (A7)		**Arroyo Guazu-11 de Setiembre-**				-
			13	a) Carga y conformación de suelo	m3	994,67	39.559	39.348.151
			14	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	13,26	4.919.800	65.236.548
			15	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	4,00	11.900.000	47.600.000
TOTALES						**210,86**		**2.527.765.350**

ING. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
POR EL CONTRATISTA

Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE